

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Antúnez García

Concejales

D. José Manuel Moralejo Rodríguez

D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero.

D. Aurelio García Bermúdez

D^a Esther Jacinto Iglesias.

D. Miguel Ángel Antúnez Montero

SECRETARIO

D. Félix Montero Valiente

**Por ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 29-03-2017.**

En Hoyos, a veintinueve de marzo dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas se reúnen en el de actos de la Casa Consistorial, el pleno este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de **D. Óscar Antúnez García**, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. Félix Montero Valiente, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACION DE LAS ACTAS DE ACTA SESIONES ANTERIORES.-Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación Municipal si se aprueba el acta de la sesión de 28-12-2016.

Se hacen algunas correcciones al acta de expresiones.

Sometida a votación es aprobada por cuatro votos a favor de los concejales socialistas y dos en contra de los concejales del partido popular.

2º INFORMES DE ALCALDÍA.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos de interés:

- De la construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal.
- De la adjudicación de leña de las encinas del Carrascal.
- De la próxima apertura del Gimnasio Municipal.
- De la celebración de programa Extremacuentos.
- De la bolsa de viviendas de la Junta de Extremadura.
- De la subvención de 35.000 € para el Monte Lamerós.
- De la plantación de árboles en el “Valle”, con motivo de la 1ª Semana de Árbol en Sierra de Gata.
- Del nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, por el siguiente orden: D. Óscar Antúnez García, Dª Esther Jacinto Iglesias, D. José Manuel Moralejo Rodríguez y D. Aurelio García Bermúdez
- Del nombramiento del SR. Alcalde D. Oscar Antúnez García como representante del Ayuntamiento en la Asociación del Castañar de Hoyos.

3º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de 31-01-2017 de No admisión del Recurso de Reposición presentado por D. Jesús Campa Corrales, sobre Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento con motivo del incendio.
- Resolución de 20-02-2017 sobre sacar a subasta la leña de encinas secas del Carrascal.
- Resolución de 27-02-2017 sobre Delegaciones Genéricas y Específicas a Concejales de la Corporación Municipal
- Resolución de 21-03-2017 paralizando la obra de la calle Marialba, 16.
- Por último se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2016.

4º ACUERDOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Por el SR. Alcalde se le da la palabra al Secretario de la Corporación municipal que informa de creación de la sede electrónica del municipio, del protocolo de adhesión al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y de la encomienda de certificados a la Diputación Provincial.

Se cambian impresiones entre los miembros de Corporación; acordándose, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

-Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección electrónica <http://hoyos.sedeelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento.

-Adherirse al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2.004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

-Encomendar la gestión a la Excm. Diputación de Cáceres para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa autorizada o sello electrónico.

5º.- CANON URBANÍSTICO DE D. RAÚL MARTÍN : Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Dirección General de Urbanismo ,en relación con el expediente 16/055/CC, sobre solicitud de calificación urbanística, cuyo promotor es D. Raúl Martín Marín, en el que se solicita modificar el acuerdo municipal de fecha 4 de noviembre de 2.016, para adaptarlo a la nueva redacción del art. 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por el que se aplica la cuantía mínima de canon urbanístico al cinco por ciento.

-Por el portavoz del grupo popular se informa que se abstendrán en la votación porque no se les ha presentado la documentación del mismo.

Se somete a votación la modificación, quedando aprobada por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales socialistas y dos abstenciones del grupo popular, aplicando el canon urbanístico del cinco por ciento de todas las inversiones.

6º APORTACIÓN LOCAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ADISGATA.

Por D. Aurelio García Bermúdez se informa del programa de la estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2014-2020.

Se cambian impresiones entre los miembros de la Corporación, manifestando D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor que el Partido Popular que se abstendrán por falta de información y que necesita más datos.

Por el Sr. Alcalde se informa que la redacción del programa ha estado abierto a todos los ciudadanos y que por el Presidente de Adisgata se ha informado a toda la población.

Sometido a votación queda aprobado, por cuatro votos a favor de los Concejales del Partido Socialista y dos abstenciones de los concejales del Partido Popular, el siguiente texto:

Dada cuenta de la Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se selecciona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2014-2020 (publicada en el DOE nº 189 de fecha 30 de septiembre de 2016) y del Convenio de 25 de noviembre de 2016 entre Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata (ADISGATA) para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Resultando que este Ayuntamiento que a su vez forma parte de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata (ADISGATA) está interesado en contribuir en el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra de Gata, y por lo tanto, en la aplicación del Desarrollo Local LEADER como modelo de Desarrollo Local Participativo (DLP) en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura para el periodo 2014-2020.

Visto lo dispuesto en la legislación comunitaria, nacional, autonómica y local al efecto.

Esta Corporación acuerda comprometerse a aportar la cantidad de **27.151,56 €**, teniendo conocimiento que el plazo máximo para efectuar el ingreso es el día 15 de octubre de 2.022, y garantizando la aportación de dicha cantidad mediante:

Afectación de la cantidad que corresponda a los ingresos que, anualmente y en concepto de liquidación definitiva de tributos y precios públicos, deba efectuar el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres al Ayuntamiento.

Las retenciones se efectuarán sobre las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2.017 (que se liquidará en 2.018), 2.018 (que se liquidará en 2.019), 2.019 (que se liquidará en 2.020), 2.020 (que se liquidará en 2.021) y 2.021 (que se liquidará en 2.022) o sobre las entregas a cuenta de los citados ejercicios.

Se acompaña, a tal efecto, justificante del envío del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres.

Queda enterada la Corporación de que la Aportación Local deberá **garantizar como mínimo** los siguientes importes:

1. Ejercicio 2.017 (Correspondiente a 2015-16): 7.033,20 €.
2. Ejercicio 2018 (Correspondiente a 2017): 5.029,59 €.
3. Ejercicio 2019 (Correspondiente a 2018): 5.029,59 €.
4. Ejercicio 2020 (Correspondiente a 2019): 5.029,59 €.
5. Ejercicio 2021 (Correspondiente a 2020): 5.029,59 €.

Estos importes por ejercicio regirán salvo en el caso de que un Ayuntamiento quiera realizar la aportación completa en el ejercicio 2.017.

En el caso de que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres no pueda practicar la retención correspondiente, el Ayuntamiento se compromete a abonar directamente las cantidades correspondientes y en los plazos indicados.

Así mismo, se acuerda que en el caso de que existan indexaciones futuras que impliquen un incremento de la aportación local, se pagará la cantidad que corresponda según los criterios de distribución establecidos.

7º.- LICENCIA DE TAXI: Por el Sr. Alcalde se informa del expediente tramitado para la licitación del concurso licencia de auto-turismo para el servicio de transporte urbano de viajeros, de conformidad con el acuerdo adoptado en el pleno municipal de fecha 4/11/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14-12-2016.

Se informa que durante el proceso solamente ha concurrido un solicitante, el vecino de la localidad D. Emilio Duarte Sánchez.

Se cambian impresiones entre los miembros de la corporación municipal; acordándose, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

-Conceder la Licencia de Auto Turismo para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor sin taxímetro mínimo 5 plazas, incluida el conductor a D. EMILIO DUARTE SÁNCHEZ, con CIF 6.985.897-S.

- El adjudicatario está obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de 75 días naturales tras la cesión de la licencia.

- El Vehículo adscrito al Servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos del Transportes en Automóviles Ligeros.

8º PROPUESTA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Teniendo presente el hecho de que está vacante por fallecimiento el cargo de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hoyos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Hoyos. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal el día 13 de febrero de 2.017(artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 0033 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Cáceres, de fecha 16 de febrero de 2017, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hoyos, por el que se abría un plazo de quince días para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

La única candidata a la plaza ha sido:

1º Dª Sandra Simón Estrella

La candidata declara en su escrito que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

A la vista de lo expuesto se acuerda, por unanimidad de los presentes lo siguiente:

PRIMERO. Proponer a Dª Sandra Simón Estrella con DNI 28975212-L con domicilio en la calle Pizarro, 8 del Municipio de Hoyos, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al tratarse de una sesión ordinaria se establece un turno de ruegos y preguntas, donde se producen las siguientes intervenciones:

Por el Concejal D. Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor pregunta sobre las siguientes cuestiones que es contestado por el Sr. Alcalde:

-Sobre la tramitación de la venta de leña de encina del Carrascal.

Por el Sr. Alcalde se informa de trámite seguido.

Por si existe subvención para el Gimnasio de la localidad.

El Sr. Alcalde informa de una subvención de 9.000€ de la Junta de Extremadura para la adquisición de maquinaria.

Se pide información sobre si existe alguna subvención para la Residencia de Ancianos.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha pedido subvención alguna.

-Que inversiones se van a hacer en el polideportivo?

Se informa que se está solicitando una subvención para reparaciones en el mismo, por un importe aproximado de 21.000 €.

-De la plantación de árboles en el Valle, si se han tenido en cuenta las distancias y si las raíces pueden afectar a los drenajes del tuberías y por qué no se ha elegido otro sitio más apropiado como La Cuesta.

El Sr. Alcalde informa que en la plantación ha tenido en cuenta un informe de arquitecto y ha estado supervisado por José Manuel Robledo, con una amplia experiencia en tema de parques y jardines, no afectando a los drenajes existentes. Respecto a la Cuesta al ser árboles de parques no es el sitio apropiado y se ha decidido permitir el crecimiento de árboles autóctonos.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, a las diecinueve horas, de lo que doy fe.